

Empleado público del Ayuntamiento:
TITULAR: Cesáreo H. Moreno Pérez
SUPLENTE: M. del Carmen Flores Garlito

MIAJADAS

Anuncio

Funcionario del Cuerpo de Policía:
TITULAR: Manuel Berrocal Mateos
SUPLENTE: Virgilio Carrero Carrasco

Por el Grupo Socialista:
TITULAR: Francisca Pardo Torres
SUPLENTE: M. Isabel Domínguez García

Por el Grupo Popular:
TITULAR: M. Concepción Salgado Moreno
SUPLENTE: Agustín Quirós Martín

TITULAR: Antonio Hurtado Lopo
SUPLENTE: Joaquín Fernández Godoy

Por el Grupo IU-SIEEX:
TITULAR: José Bernet García
SUPLENTE: Pedro A. Blanco Aldeano

SECRETARIO:
TITULAR: Juan Pedro Torres Rosado
SUPLENTE: Cesáreo H. Moreno Pérez

Contra la composición del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Fijar las siguientes fechas de constitución de los Tribunales y celebración del proceso selectivo:

1.º) PROMOCIÓN INTERNA DE ADMINISTRATIVO

A las 17.00 horas del martes, día 27 de marzo de 2007, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, y la celebración del primer ejercicio eliminatorio se realizará por los aspirantes a las 17.30 horas del mismo día y en el mismo lugar, quedando por tanto citados al efecto los aspirantes.

2.º) PROMOCIÓN INTERNA TRES PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

A las 17.00 horas del miércoles, día 28 de marzo de 2007, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, y la celebración del primer ejercicio eliminatorio se realizará por los aspirantes a las 17.30 horas del mismo día y en el mismo lugar, quedando por tanto citados al efecto los aspirantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados de conformidad con la normativa vigente.

Brozas, 16 de febrero de 2007.- El Alcalde, José Félix Olivenza Pozas.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2007, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo de Administración General (Área de Informática) para este Ayuntamiento de Miajadas, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (ÁREA DE INFORMÁTICA)

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 184, de fecha 27 de septiembre de 2006 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 244, de fecha 12 de octubre de 2006 para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo Área de Informática Grupo C de la escala de Administración General, subescala administrativa vacante en la plantilla municipal, en turno de promoción interna (Promoción a Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación, del C al C procedente de la Escala de Administración Especial) cuyas características son:

- Grupo: C; Clasificación: Escala Administración General, Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo.

La plaza referida está adscrita al Área de Informática.

El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Miajadas perteneciendo a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Grupo de Clasificación «C», del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, el día de la finalización del plazo de

presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en los artículos 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y 58.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

c) Estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte. Deberán acreditarse los méritos que se presenten para valorar en la fase de concurso, mediante documento original de los mismos o fotocopia compulsada ante funcionario habilitado para ello.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Publicándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

A) Calendario de realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Si, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el BOP de Cáceres.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligada la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP de Cáceres.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriormente, o en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con doce horas al menos de antelación al comienzo de la misma, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

B) Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

C) Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue, y suplente.
- Secretario: El Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

- Un vocal designado por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, y suplente.

- Dos vocales designados por el Sr. Alcalde entre el personal del Ayuntamiento que posean nivel de Titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio, y suplentes.

Podrán asistir como observadores un representante de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación Municipal y el representante sindical de los funcionarios municipales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO. Actuación y constitución del tribunal calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará, de entre los vocales con derecho a voto, un sustituto que le suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

OCTAVO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

FASE CONCURSO:

El Tribunal valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En esta fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera, el nivel de formación y la antigüedad, según el Baremo Anexo II a las presentes Bases.

Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación, con anterioridad o simultáneamente a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

FASE OPOSICIÓN:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta. Las preguntas se referirán al temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de sesenta minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en resolver un supuesto práctico determinado por el Tribunal, correspondiendo a temas contemplados en el programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

NOVENO. Calificación

La puntuación de cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios correspondientes, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

DÉCIMO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente

de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Por tener la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento (artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios civiles del Estado).

UNDÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miajadas a 12 de febrero de 2007.- El Alcalde,
Antonio Díaz Alías

ANEXO I

Tema 1.- Las entidades locales. El municipio: Organización y competencias. Órganos de gobierno municipales.

Tema 2.- Funcionamiento del Pleno. Adopción de acuerdos y régimen de sesiones.

Tema 3.- El Estatuto del vecino: Derechos y deberes.

Tema 4.- La población: especial referencia al Padrón de Habitantes.

Tema 5.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía.

Tema 6.- Los bienes de las entidades locales. Sus clases. Régimen Jurídico.

Tema 7.- Formas de acción administrativa., con especial referencia a la Administración Local. Actividad de fomento. La actividad de policía: las licencias

Tema 8.- El Servicio Público. Nociones generales. Modelos de gestión del servicio público.

Tema 9.- Personal al servicio de las entidades locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 10.- Definición de Informática. Hardware: componentes básicos de un ordenador. Software: sistemas operativos. Programas y archivos.

Tema 11.- Procesadores de Textos: Tipos, funcionalidad y descripción.

Tema 12.- Bases de Datos: Tipos, funcionalidad y descripción.

Tema 13.- Concepto de informática. La información. Evolución estructurada de los ordenadores. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador.

Tema 14.- Sistema de numeración. Sistemas binarios y códigos binarios. Sistema de numeración octal y hexadecimal.

Tema 15.- Introducción e historia sistemas operativos. Conceptos hardware. Cpu. Memoria. Dispositivo E/S. Deadlocks. Shell. Procesos, archivos, syscalls, estructura S.O. E/s. Método de comunicación. Buffers. cache

Tema 16.- Redes de área local. Contenidos: concepto. Tipologías. Control de acceso: Controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. análisis de rendimiento.

Tema 17.- Sistemas de archivos. Información mantenida por el S.O. Operaciones. Tipos de accesos. Administración de Memoria. Memoria virtual. Paginación y segmentación.

Tema 18.- Sistemas operativos Unix introducción. Elementos, filosofía y evolución.

Tema 19.- Sistemas operativos Ms-Dos. introducción. Evolución. Estructura.

Tema 20.- Sistemas Windows. Introducción. Funciones y características. Tipo. Evolución de los sistemas Windows.

Tema 21.- Fundamentos Linux. Introducción. Conceptos., características. Comandos básicos.

Tema 22.- Software libre. Concepto de software libre, ejemplo y objetivos.

Tema 23.- Estructuras fundamentales de datos. Conceptos de tipos de datos. Tipo de elementales de datos. Tipos de elementos normalizados. Tipos dinámicos de datos.

Tema 24.- Redes virtuales de Área Local. Contenidos. Definición y configuración de la red de Área Local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes virtuales.

Tema 25.- Modelos de datos. Introducción. Usuarios. Ciclo de vida. Criterios de calidad.

Tema 26.- Teorías de redes. Conceptos básicos. Clasificación. Modelo de referencia Osi. Topologías de redes. Componentes hardware. Software de red.

Tema 27.- Redes Lan en el modelo Osi. Redes Ethernet. Redes Token Ring.

Tema 28.- Tcp/Ip. Stack de protocolos Tcp/Ip. Internet protocol (Ip).

Tema 29.- Transmisión control protocol (Tcp). User datagram protocol (Udp).

Tema 30.- Routers de comunicaciones. Protocolos. Nodos Ip. Interconexión.

Tema 31.- Red internet. Historia. Redes de ordenadores. Protocolos. Numeración y protocolos Ip. Protocolos Tcp. dominios. Identificación de usuarios. Dns.

Tema 32.- Diseño de página. Conceptos. Etiquetas. Encabezados. Vínculos. Imágenes. Tablas. Formularios. Mapas. Frame.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

A) Por méritos académicos:

a Diplomatura: 1 punto.

b Estudios Superiores: 2 puntos.

A estos efectos la titulación académica superior si presupone la inferior sólo se puntuará por una de ellas.

B) Por cursos.

a De 15 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.

b De 41 a 70 horas de duración: 0,30 puntos.

c De 71 a 100 horas de duración: 0,50 puntos.

d De 101 a 200 horas de duración: 0,60 puntos.

e De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos con menos de 15 horas o sin especificar tendrán una puntuación de 0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no superará los 3 puntos.

A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

C) Por antigüedad:

a Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública: 0,05 puntos, con un máximo de 5 puntos, despreciándose las fracciones.

b Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en el grupo C o superior: 0,10 puntos, con un máximo de 5 puntos, despreciándose las fracciones.

Se tendrán en cuenta a estos efectos, todos los servicios prestados como funcionario de carrera así como los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Miajadas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Miajadas a 12 de febrero de 2007.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

1051

MIAJADAS

Edicto

Con fecha 14 de febrero de 2007, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

"Decreto nº 148/2007 de 14 de febrero, sobre delegación de la Alcaldía-Presidencia por ausencia de la localidad.

Con ocasión de la ausencia de la localidad de este Alcalde, durante el periodo comprendido entre el 17 al 23 de febrero de los corrientes, ambos inclusive, procede el establecimiento del régimen de sustitución en dicho periodo.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, he resuelto:

Primero: Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, a la Sra. Teniente de Alcalde, D.ª M.ª Isabel Manzano Cuadrado, durante el periodo comprendido entre el 17 al 23 de febrero de 2007, ambos inclusive.

Segundo: La presente resolución se notificará a la designada personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Díaz Alías, en Miajadas a catorce de febrero de dos mil siete EL ALCALDE.- ANTE MÍ, LA SECRETARIA.- Antonio Díaz Alías.- Rosa Ma. Murillo Fuentes.- Rubricados."

Miajadas a 14 de febrero de 2007.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

1088